

DECRETO N° 035/2026 D.E.M.
Aldea María Luisa, 13 de marzo de 2026

VISTO:

El Expte. N° 72872026 donde obra la solicitud de contratación de locación de obra de MARIANGELES MEDINA, DNI N° 27.359.258; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal, ejecutará todas las facultades y atribuciones legales.

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las secretarías municipales y la contratación.

Que, la Ordenanza N° 06/2019, crea la Orgánica Municipal.

Que, en tal sentido, es necesario contratar a personal para que desarrollen todas las tareas administrativas en el área de obras públicas del Municipio de Aldea María Luisa.

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, La Ordenanza N° 27/2020;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el contrato de obra suscripto entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y MARIANGELES MEDINA, DNI N° 27.359.258, para desempeñarse en tareas administrativas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de conformidad a los antecedentes obrantes en el Expte. N° 7287/2026.

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.09.

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Gladiadora Adelman
Gladiadora Beatriz Salomón
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Solange Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027